



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio la Cita

Funza, Cundinamarca., Quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA - cobro de aportes parafiscales - **252863105001-2021-00279-00**
DEMANDANTE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
sergio.garzon@litigando.com
DEMANDADO: RAMONERRE S.A.

Revisada la demanda allegada conforme lo dispuesto en los artículos 25 y 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **INADMITE** la presente para que en el término de los **CINCO (5) DÍAS** siguientes a la notificación del presente proveído subsane los defectos que se indican a continuación, subsanación que deberá ser presentada debidamente integrada en un solo escrito y remitida a la siguiente dirección j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co so pena de rechazo.

ÚNICO: De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 26 del C.P.T., apórtese la prueba de existencia y representación legal de la parte la sociedad demandada, en el cual se pueda evidenciar la dirección electrónica registrada para notificaciones judiciales, toda vez, que este juzgado no cuenta con la base de datos para la obtención del mismo.

Se advierte que de conformidad con lo previsto por el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son remitidos antes del cierre del despacho del día en que vence el termino, es decir, antes de las cinco de la tarde (05:00 P.M.).

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpub